

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO AYAMPUC, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA
AUDITORIA INTERNA

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO AYAMPUC
ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS
DURANTE EL MES DE ABRIL

AÑO 2,023

441.07



Guatemala, ABRIL 2,023

1. UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA –UDAIM-.

El propósito de la auditoría interna es ayudar a cumplir los objetivos de la entidad, aportando un enfoque sistemático y disciplinado para evaluar y mejorar la eficacia de los procesos de gestión de riesgos, control y gobierno, para garantizar la confianza de las autoridades en la información financiera y de los diferentes procesos administrativos y operativos que generan expedientes de gestión, para alcanzar este propósito la Unidad de Auditoría Interna contempla dentro del Plan Anual de Auditoría, realizar exámenes y comprobaciones de las operaciones, registros y datos consignados en las cuentas contables de los Estados Financieros, verificando que se encuentren dentro del marco regulatorio y demás disposiciones legales, políticas y otras normas aplicables relativas a la revisión y evaluación del control interno establecido.

El alcance está basado en lo planificado anualmente por la unidad de auditoría interna de esta municipalidad, que concluye en la evaluación de las áreas de compras, contabilidad, presupuesto, tesorería, secretaría municipal, dirección municipal de planificación –DMP-, recursos humanos, bodega y otras dependencias; verificándose el cumplimiento de aspecto formales establecidos en las leyes que enmarcan y regulan la rendición de cuentas, la normativa vigente y del actuar municipal.

Es pertinente mencionar que las revisiones y auditorías que se desarrolle a través de procesos e instrumentos técnicos, se realizan o llevan a cabo conforme a Leyes, Normativas, Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores Adaptadas a Guatemala, ISSAI.GT y disposiciones legales vigentes; asimismo, la vinculación con el Sistema de Auditoría Gubernamental para las Unidades de Auditoría Interna SAG UDAI.

2. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA.

El municipio es una institución autónoma del derecho público, tiene personalidad jurídica y capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, para el cumplimiento de sus fines en los términos legalmente establecidos y de conformidad con sus características multiétnicas, pluriculturales y multilingües. La autoridad del municipio, en representación de sus habitantes, es ejercida mediante el Concejo Municipal, el cual está integrado con el Alcalde, Síndicos y Concejales, electos directamente por sufragio universal y secreto para un período de cuatro años, pudiendo ser reelectos. El Alcalde es el encargado de ejecutar y dar seguimiento a las políticas, planes, programas y proyectos autorizados por el Concejo Municipal. Su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República artículos 253, 254, 255 y 257 y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

3. REGULACIONES, LEGISLACION Y SISTEMAS APLICABLES

Durante el proceso de gestión que realizan las diferentes unidades que conforman la Municipalidad de San Pedro Ayampuc, auditoría interna evalúa constantemente que se cumplan con las disposiciones de tipo legal y de control; entre las principales normativas se encuentran:

- Constitución Política de la República de Guatemala.
- Ley del Impuesto Sobre la Renta y su reglamento.
- Ley del Impuesto al Valor Agregado y su reglamento.
- Ley de Contrataciones del Estado su reglamento y sus reformas.
- Ley de la Contraloría General de Cuentas y su reglamento.
- Ley de Probidad.
- Ley de Servicio Municipal.
- Ley Orgánica del Presupuesto y su reglamento.
- Código Municipal.
- Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras superiores adaptadas a Guatemala –ISSAI.GT.
- Normas Internacionales de Auditoría.
- Manual de Administración Financiera Integrada Municipal (MAFIM)
- Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP).
- Sistema GUATECOMPRAS.
- Sistema de Contabilidad Integrada de gobiernos locales –SICOIN GL-.
- Sistema de Auditoria Gubernamental –SAG UDAI web-

4. OBJETIVOS.

4.1. Generales:

- Evaluar los procedimientos realizados en el manejo de los ingresos que se perciben a través de la caja receptora en concepto de impuestos, tasas, arbitrios, construcciones por mejoras, y que se realice de acuerdo a la Normativa legal aplicable.
- Evaluación la estructura y ambiente de control interno de la Dirección Administrativa Financiera Integrada Municipal -DAFIM- y la Dirección Municipal de Planificación –DMP- con el objeto de detectar posibles debilidades de Control Interno.
- Verificar el cumplimiento en la aplicación de las Leyes y Normas vigentes que regulan procesos y procedimientos realizados por esta Municipalidad.

4.2. Específicos:

- Verificar que las formas, formularios y libros se encuentren debidamente autorizados por el ente fiscalizador.

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO AYAMPUC, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA
AUDITORIA INTERNA

- Verificar que los registros contables se encuentren debidamente autorizados por las autoridades correspondientes y por el personal responsable designado para el efecto.
- Corroborar que se efectúen las operaciones municipales oportunamente, de manera tal que se cumplan las políticas, programas, proyectos y la prestación de servicios y adquisición de bienes del sector público, así como los principios de legalidad y veracidad.
- Verificar que las obras de inversión en infraestructura física y de inversión social, cumplan con los aspectos legales, administrativos y financieros que las rigen.

5. ALCANCE DE LA ACTIVIDAD.

En mi calidad de Auditora Interna, efectué actividades administrativas; evaluando los aspectos financieros, de control interno, de cumplimiento, operacionales y de gestión con el objeto de verificar la adecuada administración Municipal. Las actividades se realizaron durante el mes de ABRIL del año 2023, por lo tanto, para contribuir al fortalecimiento de los controles internos implementados en la Municipalidad, así como para fortalecer el recurso humano, se realizaron las siguientes actividades:

- A. Se supervisó que los datos consignados dentro de los Estados Financieros, guarden concordancia con la ejecución presupuestaria, operativa y financiera; para determinar que la información que se genere sea confiable, oportuna y útil, apegándose al cumplimiento de las normativas internas y externas establecidas en relación con sus operaciones contables financieras.
- B. Se evaluó la conciliación bancaria correspondiente al mes de marzo.
- C. Se realizó evaluación sobre los registros y controles de existencias de las formas oficiales autorizadas por Contraloría General de Cuentas (7B y 31B) y otras formas oficiales que se utilizan en la municipalidad, determinando que se lleva un adecuado control sobre el registro y las formas en existencia.
- D. Revisión de cierres de caja diario, evaluación de la entrega y redición de las formas oficiales.
- E. Se dio seguimiento y se evaluó la ejecución del presupuesto municipal 2023, con el fin de determinar que se respete y se ejecute con base a principios y normas presupuestarias.
- F. Evaluación de aspectos relacionados con las competencias delegadas al municipio, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la legislación vigente y poder así ejecutar ese tipo de gastos.
- G. Revisión de Caja De Movimiento Diario- PGRIT02 - del mes de ABRIL del presente año.
- H. Se evaluaron expedientes de gastos, de los meses de enero a abril del presente año.
- I. Se efectuaron cortes de caja y arqueo de valores de forma mensual y arqueos sorpresivos al área de receptoría.

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO AYAMPUC, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA
AUDITORIA INTERNA

- J. Verificación del proceso utilizado para la actualización del inventario municipal y las tarjetas de responsabilidad, con el propósito de tener un control adecuado sobre los bienes municipales.
- K. Se corroboró que se cumpla con el proceso de rendición de cuenta Mensual ante la Contraloría General de Cuentas.
- L. Se efectuó un análisis y evaluación de los expedientes conformados para cada proyecto de inversión social y que forman parte de la cuenta contable 1241.
- M. Se verificaron las cuentas que integran la Cuenta Contable 1230 de Propiedad Planta y Equipo (Neto) del Balance General, con el objetivo de determinar si están correctamente clasificadas.
- N. Evaluación de la Rendición, Ejecución y Reposición de Fondo en Avance Rotativo.
- B. Revisión de los ingresos, evaluando la información reflejada en el sistema de contabilidad de Gobiernos Locales SICOINGL y los datos consignados en los estados de cuentas bancarias.
- C. Trabajo constante y el seguimiento respectivo para el fortaleciendo y la aplicación práctica en el apoyo brindado al Director de la DAFIM y personal administrativo financiero involucrado, con relación al sustento legal y documental de los diferentes pagos que son realizados por esta Municipalidad, aplicando lo establecido en el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal y leyes conexas.
- D. Se ha brindado apoyo y asesoría en las diferentes unidades que conforman la estructura orgánica de la municipalidad, sobre diferentes temas específicos del qué hacer diario y de procedimientos regulados por las diferentes leyes vigentes.

Se emitieron las recomendaciones correspondientes en cada proceso evaluado.

Atentamente;

Licda. Evelyn Ana Cecilia Quiñonez López
Auditora Interna



Vo.Bo. José Fredy Peláez Ávalos
Alcalde Municipal

Factura

EVELYN ANA CECILIA, QUIÑONEZ LÓPEZ

Nit Emisor: 29719801

LICDA. EVELYN ANA CECILIA QUIÑONEZ LOPEZ

1 CALLE 4-71 A zona 1, Ciudad Vieja, SACATEPEQUEZ

NIT Receptor: 6134513

Nombre Receptor: MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO AYAMPUC

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN:

2AF95BDD-E153-446E-9FB5-64A36C09E600

Serie: 2AF95BDD Número de DTE: 3780330606

Numero Acceso:

Fecha y hora de emision: 03-may-2023 11:28:19

Fecha y hora de certificación: 03-may-2023 11:28:19

Moneda: GTQ

#No	B/S	Cantidad	Descripción	Precio/Valor unitario (Q)	Descuentos (Q)	Otros Descuentos(Q)	Total (Q)	Impuestos
1	Servicio	1	Valor de honorarios por servicios profesionales prestados como Auditora Interna a la Municipalidad de San Pedro Ayampuc del departamento de Guatemala; durante el mes de ABRIL del año 2023, según Contrato de Servicios Profesionales número cero cinco - dos mil veintitrés (05-2023)	9,900.00	0.00	0.00	9,900.00	IVA 1,060.714286
TOTALES:				0.00	0.00	0.00	9,900.00	IVA 1,060.714286

* Sujeto a retención definitiva ISR

Datos del certificador

Superintendencia de Administracion Tributaria NIT: 16693949



"Contribuyendo por el país que todos queremos"

San Pedro Ayampuc, 03 de mayo de 2023
OFICIO- UDAIM-MSPA No. 15/2023

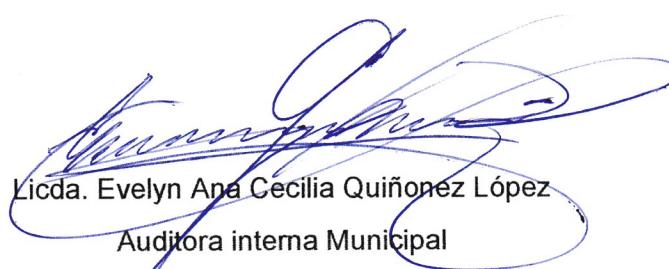
Sr.
José Fredy Peláez Ávalos
Alcalde Municipal y
Concejo Municipal
Presente.

Apreciables Señores:

De la manera atenta me dirijo a ustedes deseándoles éxitos en sus labores diarias. En cumplimiento al Plan Anual de Auditoría para el ejercicio 2023, en mi calidad de Auditora Interna Municipal, hago entrega para conocimiento del Concejo Municipal el informe de Auditoría de actividades Administrativas realizado durante el mes de ABRIL del año 2023; evaluando aspectos y procesos administrativas, operacionales y financieros de esta municipalidad, emitiendo las recomendaciones pertinentes en cada evaluación.

Sin otro particular me despido;

Atentamente,


Licda. Evelyn Ana Cecilia Quiñonez López
Auditora interna Municipal

Licda. Evelyn Ana Cecilia Quiñonez López
CONTADOR PUBLICO Y AUDITOR
Col.: 4261

c./Archivo



CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES NÚMERO CERO CINCO - DOS MIL VEINTITRES

(05-2023). En el municipio de San Pedro Ayampuc, del departamento de Guatemala, a los cinco días del mes de Enero del año dos mil Veintitres, **NOSOTROS: JOSE FREDY PELAEZ AVALOS**, de treinta y tres años de edad, Bachiller Industrial, casado, guatemalteco, de este domicilio, se identifica con el Documento Personal de Identificación, con Código Único de Identificación número Dos mil seiscientos treinta y tres, Sesenta y cinco mil ochocientos cuarenta, Cero ciento siete (2633 65840 0107), expedido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, comparezco como representante Legal de la Municipalidad del Municipio de San Pedro Ayampuc del Departamento de Guatemala, representación legal que acredito con el Acuerdo de Adjudicación de Cargos Números Siete-Dos mil diecinueve y Veintitres-Dos mil diecinueve, de fechas nueve y doce de Julio del año dos mil diecinueve, emitidas por La Junta Electoral Departamental de Guatemala y el acta número cero uno guion dos mil veinte (01-2020), de la sesión pública Extra-Ordinaria, celebrada por el Honorable Concejo Municipal del municipio de San Pedro Ayampuc del departamento de Guatemala, el dia Miércoles quince de Enero del año dos mil veinte; Cuentadante número T Tres-Uno-Siete (T3-1-7), manifiesto que en lo sucesivo dentro del presente contrato actuaré en nombre de mi representada y a quien dentro del mismo se denominará simplemente "**LA MUNICIPALIDAD**" y **EVELYN ANA CECILIA QUIÑONEZ LOPEZ**, de treinta y ocho años de edad, casada, Contadora Pública y Auditora, guatemalteca, con domicilio en el departamento de Sacatepéquez, con residencia en la primera calle final cuatro - setenta y uno, zona uno, Ciudad Vieja del Departamento de Sacatepéquez, lugar que señalo para recibir notificaciones, citaciones, me Identifico por medio de



Documento Personal de Identificación -DPI- Código Único de Identificación -
CUI- número Mil quinientos noventa y tres, Cero siete mil doscientos
veintiocho, Cero trescientos uno (1593 07228 0301), extendido por el
Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala,
quien en el transcurso del presente documento se le identifica como; "**LA
CONTRATADA**". Manifestamos los otorgantes ser de las datos de identificación
personal consignados, que la representación que se ejercita es suficiente de
conformidad con la ley y a nuestro juicio para la celebración del presente
acto y encontrándonos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles,
celebramos el **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES** de conformidad con las
cláusulas siguientes: **PRIMERA: BASE LEGAL:** El presente contrato se celebra
con fundamento en lo que para el efecto determinan el artículo cuarenta y
cuatro (44) literal (e), 47 y artículo cuarenta y ocho (48) ambos del
Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso
de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y sus
reformas, y el artículo 42 del Reglamento, y con base a las facultades que
le otorgan los artículos tres (3), cincuenta y dos (52) y cincuenta y tres
(53) incisos a, b y g y el 88 del Decreto Doce guion dos mil dos (12-2002)
del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas y
de conformidad al acta número Cero Uno -Dos mil veintitrés, de la sesión
ordinaria del Honorable Concejo Municipal, de fecha cuatro de enero del año
dos mil veintitrés, en su punto resolutivo vigésimo cuarto, en donde
facultan al señor alcalde municipal a firmar el contrato de servicios
profesionales. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** "**LA CONTRATADA**" se compromete a
prestar los servicios como **AUDITOR INTERNO**, en la municipalidad de San Pedro
Ayampuc, departamento de Guatemala. **FUNCIONES PRINCIPALES:** a) Realizar las



actividades propias del puesto de conformidad a la ley; **b)** Las demás funciones que sean inherentes al cargo en todo lo relacionado al buen desempeño de su función que le designen; **c)** Para el ejercicio de sus servicios profesionales, se le designa presentarse a la Municipalidad de San Pedro Ayampuc, departamento de Guatemala, una vez por semana; **d)** Darle respuesta a los posibles hallazgos de parte la Contraloría General de Cuentas, de la municipalidad en general. **e)** Dar asesoría a las diferentes unidades de la municipalidad, dentro del ámbito del que hacer municipal.

TERCERA: VALOR

DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO Y PLAZO DEL CONTRATO: **A)** La Municipalidad de San Pedro Ayampuc, Departamento de Guatemala conviene en pagar a "**LA CONTRATADA**" por los servicios prestados; una asignación total de **CIENTO DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS QUETZALES (Q. 118,800.00)** y que se harán efectivo en doce pagos de **NUEVE MIL NOVECIENTOS QUETZALES (Q. 9,900.00)** mensuales, los Honorarios del presente contrato se asignará de conformidad a las estructuras presupuestarias 01-00-000-002-000-184-22-0101-0001; 01-00-000-002-000-184-31-0151-0001, Servicios Económicos, Financieros, Contables y de Auditoria, del presupuesto de la Municipalidad de San Pedro Ayampuc, departamento de Guatemala, en períodos no menores de treinta (30) días, entiéndase en forma mensual cada pago. El plazo del contrato será del uno de uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintitrés. Dicho pago se hará a "**LA CONTRATADA**" mediante la presentación de la factura correspondiente a la que adjuntará informe escrito de las actividades realizadas y **B)** Para efectuar los pagos parciales mencionados se emitirán los cheques o acreditamientos en cuenta correspondientes por parte de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal del Municipio de San Pedro Ayampuc Departamento de Guatemala.

CUARTA: GARANTÍA DE

CUMPLIMIENTO: De conformidad con los artículos sesenta y cinco (65) de la Ley de Contrataciones del Estado; veintiséis y treinta y ocho (26 y 38) de su Reglamento, **"LA CONTRATADA"** se obliga a presentar a favor y a entera satisfacción de la Municipalidad de **SAN PEDRO AYAMPUC DEL DEPARTAMENTO DE GUATEMALA**, previamente a la aprobación del presente contrato, una garantía de cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%) de su valor total que asegurará el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales; esta garantía se hará efectiva a la Municipalidad de **SAN PEDRO AYAMPUC DEL DEPARTAMENTO DE GUATEMALA**, cuando ocurra el incumplimiento de las mismas. En el caso que la garantía se proporcione mediante fianza de cumplimiento, emitida por una empresa o entidad afianzadora debidamente autorizada para operar en el país, esta podrá hacerla efectiva, la Municipalidad de **SAN PEDRO AYAMPUC DEL DEPARTAMENTO DE GUATEMALA**, cuando ocurra el incumplimiento por parte de **"EL CONTRATADO"**; para el efecto la Municipalidad de San Pedro Ayampuc, Departamento de Guatemala, dará audiencia por diez (10) días a **"LA AFIANZADORA"** para que exprese lo que considere conveniente, legal y pertinente, efectuado lo cual o vencida la audiencia sin que se presente ninguna oposición valedera a juicio de la Municipalidad de **SAN PEDRO AYAMPUC DEL DEPARTAMENTO DE GUATEMALA**, sin más trámite, se ordenará el requerimiento respectivo, y **"LA AFIANZADORA"**, dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir del requerimiento, hará el pago sin necesidad de otro trámite o expediente alguno, circunstancia que se hará constar en la póliza respectiva. La garantía de cumplimiento se mantendrá vigente hasta que se extienda, a favor de **"LA CONTRATADA"** la solvencia o finiquito correspondiente. **QUINTA:** Al finalizar el plazo del presente contrato, ambas partes se otorgarán finiquito reciproco. **SEXTA:**



CARÁCTER DE LA CONTRATACIÓN: Los servicios contratados son de carácter profesional regulados por la Ley de Contrataciones del Estado y por el Código Civil, y por lo tanto no se crea ninguna relación laboral entre las partes contratantes, toda vez que la retribución que se otorgará tiene calidad de honorarios, por lo que no se puede considerar como prestaciones de carácter laboral que la ley otorga a los Servidores Públicos, tal como se estipula en las normas segunda y octava (II y VIII) de la Circular conjunta del Ministerio de Finanzas Públicas, Contraloría General de Cuentas y Oficina Nacional de Servicio Civil, publicada en el Diario Oficial el cinco de marzo de mil novecientos noventa y siete, es decir que "**LA CONTRATADA**" acepta que no le es aplicable las normas que regulan los proceso laborales de los empleados municipales y no gozará de las prestaciones laborales de aguinaldo, vacaciones, bonificaciones de emergencia y profesional, bono catorce, indemnización por despido, pago de tiempo extraordinario, licencias, ni de cualquiera otra prestación de trabajo reconocida para los empleados del Estado. Así mismo a "**LA CONTRATADA**" no se le hará ningún descuento para el fondo del régimen de clases pasivas civiles del Estado, del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, ni el descuento a que se refiere el decreto número 81-70 del Congreso de la República, exceptuando las retenciones ordenadas por los Tribunales de Justicia y la Ley. No obstante, la Municipalidad de **SAN PEDRO AYAMPUC DEL DEPARTAMENTO DE GUATEMALA**, proporcionará las debidas facilidades para la ejecución de las labores encomendadas a "**LA CONTRATADA**", teniendo derecho a que se le paguen los gastos en que incurra, cuando por motivo de los servicios prestados, tenga que trasladarse al interior o exterior del país, de conformidad con el numeral romano VIII, último párrafo de la circular Conjunta del Ministerio

de Finanzas Publicas, Contraloria General de Cuentas y Oficina Nacional de Servicio Civil, 2029 del Código Civil Decreto Ley 106 y otras que se asignarán a juicio del contratante. **SÉPTIMA: PROHIBICIONES PARA LA CONTRATADA:** A la contratada le queda prohibido enajenar, ceder o disponer de cualquier forma, total o parcialmente los derechos provenientes del contrato, bajo pena de nulidad de lo pactado y proporcionar información a terceros sobre los asuntos que son de su conocimiento, como resultado de los servicios que presta a esta institución, quedando entendido que todos los documentos e informes que se originen de este contrato serán propiedad exclusiva de la Municipalidad de SAN PEDRO AYAMPUC, inclusive la información generada para el efecto. **OCTAVA: DECLARACIÓN JURADA.** "LA CONTRATADA" declara bajo juramento que no se encuentra comprendido entre las limitaciones contenidas en el artículo ochenta (80) de la Ley de Contrataciones del Estado. **NOVENA: SUJECCIÓN A LAS LEYES DE LA REPÚBLICA Y CONTROVERSIAS:** YO LA CONTRATADA, me someto expresamente a las leyes de la República de Guatemala en todo lo relacionado a este contrato renunciando al fuero de mi domicilio, y en caso de acción judicial me someto a los tribunales que elija el Alcalde Municipal de **SAN PEDRO AYAMPUC DEL DEPARTAMENTO DE GUATEMALA**, teniéndose como bien hecha cualquier notificación o citación en el lugar señalado para el efecto, al principio de este contrato. Los otorgantes convenimos expresamente en que cualquier diferencia o reclamo que surja entre ambos, derivados de la interpretación del presente contrato, será resuelto directamente entre nosotros con carácter conciliatorio, pero si no fuere posible llegar a un acuerdo, sobre la cuestión o cuestiones a dilucidar nos someteremos a la jurisdicción del Tribunal de Contencioso Administrativo, conforme lo que dispone el artículo ciento dos (102) de la Ley de



Contrataciones del Estado, Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República.

DECIMA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DE ESTE CONTRATO:

Forman parte de este contrato y quedan incorporados a él, los documentos que integran el expediente administrativo que sirvió de base en el faccionamiento del mismo.

DECIMA PRIMERA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO ANTES DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO:

"LA MUNICIPALIDAD" sin responsabilidad alguna de su parte, podrá dar por terminado unilateralmente

el presente contrato por las causas siguientes: **a)** En caso de evidente negligencia de "LA CONTRATADA" en la prestación de los servicios contratados

o negativa infundada de cumplir con sus obligaciones; **b)** Por vencimiento del plazo;

c) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales. **d)** Por rescisión acordada entre las partes o por ocurrencia de caso fortuito o de fuerza mayor;

e) Si "LA MUNICIPALIDAD" injustificadamente retrasare los pagos a que se refiera la cláusula tercera, transcurridos treinta (30) días

hábiles después de haberse concluido los trámites de autorización del pago de sus servicios, "LA CONTRATADA" podrá dar por terminado el contrato sin responsabilidad de su parte;

f) En caso fortuito o fuerza mayor que impidiere a cualquiera de las partes cumplir con sus obligaciones, se convendrá en dar aviso por escrito respecto de tal imposibilidad por incumplimiento; y **g)** Por renuncia de "LA CONTRATADA".

"LA MUNICIPALIDAD", sin responsabilidad alguna de su parte podrá dar por terminado unilateralmente el presente contrato si "LA CONTRATADA" incumple con todas o

cualquiera de las cláusulas y condiciones de este contrato.

DECIMA SEGUNDA: APROBACIÓN DEL CONTRATO:

Para que el presente contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes, debe ser aprobado de conformidad con lo dispuesto en el artículo nueve (9), numeral seis (6), inciso A y el

artículo cuarenta y ocho (48), ambos de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número cincuenta y siete guión noventa y dos, del Congreso de la República, y el artículo 42 del Reglamento de la Ley de Contrataciones.

DECIMA TERCERA: En los términos y condiciones estipulados **LA MUNICIPALIDAD Y LA CONTRATADA**, aceptamos el presente contrato, el que leido integralmente y enterados de su contenido, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos en cuatro hojas de papel bond, con membrete de la Municipalidad. -----

José Freddy Beltrán Ávalos
Alcalde Municipal
MUNICIPALIDAD DE PEDRO AYAMPUC

Licda. Evelyn Ana Cecilia Quinonez López
Auditora Interna

CERTIFICACIÓN DE AUTENTICIDAD

No. CAUBS-51945-2023

Por este medio Aseguradora Rural, S.A. hace constar que la póliza de seguro de caución No. 10-908-892233 ha sido emitida en cumplimiento de la Ley que rige la emisión de fianzas (Seguros de Caución) y que el firmante de la póliza posee las facultades y competencias respectivas, los datos consignados en la póliza son los siguientes:

Nombre Fiado: EVELYN ANA CECILIA QUIÑONEZ LOPEZ
Beneficiario: MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO AYAMPUC,
DEPARTAMENTO DE GUATEMALA
Monto asegurado: Q. 11,880.00
Contrato número: 05-2023

Para los usos legales que al interesado convengan, se extiende la presente a los 05 días del mes de Enero de 2023.



Evelyn Muñoz
Jefe Suscripción y Emisión
Seguros de Caución
Aseguradora Rural, S.A.

ASEGURADORA RURAL, S.A.

Autorizada para operar Seguros en la República de Guatemala, conforme Acuerdo Gubernativo No.700-99, emitido a través del Ministerio de Economía el día 10 de septiembre de 1999.

Por Q.11,880.00

DATOS DEL FIADO

Nombre:	EVELYN ANA CECILIA QUIÑONEZ LOPEZ
Dirección:	1 CALLE 4-71 CIUDAD VIEJA SACATEPEQUEZ, ZONA 01, CIUDAD VIEJA, SACATEPEQUEZ

CLASE C-2

**SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
No. 10-908-892233**

ASEGURADORA RURAL, S.A. en uso de la autorización que le fue otorgada por **EL MINISTERIO DE ECONOMÍA**, se constituye fiadora solidaria hasta por la suma de **ONCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA QUETZALES EXACTOS (Q.11,880.00)**.

ANTE: MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO AYAMPUC, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA

Para Garantizar: A nombre de **EVELYN ANA CECILIA QUIÑONEZ LOPEZ**, el cumplimiento de las obligaciones que le impone SERVICIOS PROFESIONALES No. 05-2023 celebrado en MUNICIPIO DE SAN PEDRO AYAMPUC, DEL DEPARTAMENTO DE GUATEMALA, el dia 05 de Enero del 2023, por medio del cual se compromete a prestar SERVICIOS PROFESIONALES a partir del 01 de Enero del 2023 al 31 de Diciembre del 2023 de conformidad con todas y cada una de las especificaciones contenidas en el referido instrumento legal. El valor total del citado SERVICIOS PROFESIONALES es de CIENTO DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.118,800.00) INCLUYE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA; este seguro de caución se otorga por el equivalente al diez por ciento (10%) de su valor total, o sea hasta por la suma de ONCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA QUETZALES EXACTOS (Q.11,880.00) y estará vigente por el período comprendido del 01 de Enero del 2023 hasta que MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO AYAMPUC, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA, extienda la constancia de recepción o al 31 de Diciembre del 2023, lo que ocurra primero. Aseguradora Rural, S.A. no pagará el incumplimiento de la obligación garantizada por medio de este seguro de caución, cuando el mismo se deba a consecuencia de caso fortuito y fuerza mayor entendiéndose estos términos como todo acontecimiento o suceso que no se puede prever o que previsto no se puede resistir.

La presente póliza se expide con sujeción a las condiciones que se expresan en las Condiciones Generales adheridas a esta póliza.

ASEGURADORA RURAL, S. A., conforme al artículo 1027 del Código de Comercio de Guatemala, no gozará del beneficio de excusión a que se refiere el Código Civil de la República de Guatemala, y para la interpretación y cumplimiento de la garantía que esta póliza representa, se somete expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de Guatemala.

ESTE CONTRATO INCLUYE UN ACUERDO DE ARBITRAJE

En fe de lo cual, extiende, sella y firma la presente póliza en la Ciudad de Guatemala, a los 05 días del mes de Enero de 2023

ASEGURADORA RURAL, S. A.

Revisado

Representante Legal

COD. 689524

Este texto es responsabilidad de la Aseguradora y fue registrado por la Superintendencia de Bancos según Resolución No. 299-2011 del 02 de junio de 2011.
Escanea el código para descargar las Condiciones Generales de la póliza



REPÚBLICA DE GUATEMALA, CENTROAMÉRICA
Registro Nacional de los Habitantes - Documento Personal de Identificación - DPI

1593 07228 0361

EVELYN
ANA CECILIA



QUINONEZ
LOPEZ

GTM

GTM

FEMENINO

27 JUL 1984

GUATE



GUATE

FEMENINO

RENA
Registro Nacional de los Habitantes

DIRECCIÓN DEL DIAZ
SACATEPEQUEZ
ANTIGUA GUATEMALA
L-96 F-438 P-1098
SACATEPEQUEZ
CUIDAD VIEJA

DIRECCIÓN
CASADA
M-100 D-100 M-100
17FEB2031

IDGTM15930722870301C0101<<<195
8407270F3102178GTM<<9638973802
QUINONEZ<<EVELYN<<<<<<<<<

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE DATOS AL REGISTRO TRIBUTARIO UNIFICADO



NIT: 29719801



Primer nombre:	EVELYN		
Segundo nombre:	ANA CECILIA		
Primer apellido:	QUIÑONEZ		
Segundo apellido:	LÓPEZ		
Código Único de Identificación:	1593072280301		
Fecha de vencimiento:	23/04/2024		
Cédula de vecindad:	B-2 18452		
Fecha de Nacimiento:	27/07/1984		
Sexo:	FEMENINO		
Nacionalidad:	GUATEMALTECO		
Estado civil:	CASADA		
Actividad económica principal:	6920-40 ACTIVIDADES DE CONTABILIDAD, TENEDURÍA DE LIBROS Y AUDITORÍA, CONSULTORÍA FISCAL		
Sector económico:	SERVICIOS		
Participación en Cámara Empresarial:	NO		
Participación en Gremial:	NO		
Información del colegiado:			
No. colegiado	Fecha colegiado	Profesión	Colegio de profesionales
4261	07/02/2012		

Nombre Comercial:	LICDA. EVELYN ANA CECILIA QUIÑONEZ LOPEZ
Número de secuencia de establecimiento:	3
Actividad económica por establecimiento:	ACTIVIDADES DE CONTABILIDAD, TENEDURÍA DE LIBROS Y AUDITORÍA, CONSULTORÍA FISCAL
Fecha Inicio de Operaciones:	06/01/2012
Estado del establecimiento:	ACTIVO
Clasificación por establecimiento:	AFFECTO
Tipo de establecimiento:	SERVICIO
Obligaciones por tipo de establecimiento:	exento/VA INACTIVO, eCAL INACTIVO

NIT del perito contador o CPA: 8239248

Nombre del perito contador o CPA: CLAUDIA LORENA DEL PINAL PÉREZ DE REYES
Estado: ACTIVO

Impuesto al Valor Agregado (IVA)

Código de impuesto:	11		
Nombre de impuesto:	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO		
Tipo de contribuyente:	PERSONA INDIVIDUAL SERVICIOS TÉCNICO		
Clasificación del establecimiento:	AFFECTO		
Régimen:	GENERAL		
Período impositivo:	MENSUAL		
Estatus de la afiliación:	ACTIVO		
Fecha desde:	26/09/2016		
Obligaciones:			
No.	Frecuencia de pago	Nombre Obligación	Código Formulario
1	MENSUAL	IVA PERSONA INDIVIDUAL	223 - DECLARACION Y RECIBO DE PAGO MENSUAL DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

Impuesto Sobre la Renta (ISR)

Código de impuesto:	10		
Nombre de impuesto:	IMPUESTO SOBRE LA RENTA		
Tipo de contribuyente:	PERSONA INDIVIDUAL SERVICIOS TÉCNICO		
Tipo de Renta:	RENTAS DE ACTIVIDADES LUCRATIVAS		
Régimen por tipo de renta:	RÉGIMEN OPCIONAL SIMPLIFICADO SOBRE INGRESOS DE ACTIVIDADES LUCRATIVAS		
Forma de Cálculo:	% RETENCIÓN SOBRE INGRESOS		
Sistema de valuación de inventarios:	PRECIO HISTÓRICO DEL BIEN		
Sistema Contable:	DEVENGADO		
Estatus de la afiliación:	ACTIVO		
Fecha desde:	26/09/2016		
Obligaciones:			
No.	Frecuencia de pago	Nombre Obligación	Código Formulario
1	MENSUAL	DECLARACIÓN JURADA Y PAGO MENSUAL	131 - IMPUESTO SOBRE LA RENTA. RÉGIMEN OPCIONAL SIMPLIFICADO SOBRE INGRESOS DE ACTIVIDADES LUCRATIVAS. DECLARACIÓN JURADA Y PAGO MENSUAL
2	ANUAL	DECLARACIÓN JURADA Y PAGO ANUAL	141 - IMPUESTO SOBRE LA RENTA PARA LOS RÉGIMENES SOBRE LAS UTILIDADES DE ACTIVIDADES LUCRATIVAS, OPCIONAL SIMPLIFICADO SOBRE INGRESOS DE ACTIVIDADES LUCRATIVAS Y CONTRIBUYENTES EXENTOS
3	MENSUAL	DECLARACIÓN JURADA Y PAGO MENSUAL	133 - IMPUESTO SOBRE LA RENTA, RETENCIONES EFECTUADAS A RESIDENTES Y NO RESIDENTES CON ESTABLECIMIENTO PERMANENTE

Característica	Estado	Fecha Estatus
REGISTRO DE VEHÍCULOS	ACTIVO	18/06/2018
PERITO CONTADOR	ACTIVO	22/11/2002
REGISTRO FISCAL DE IMPRENTAS	INACTIVO	15/03/2021
EMISOR DE FACTURA ELECTRÓNICA	ACTIVO	11/09/2022

Fecha última actualización: 02/08/2022

INFORMACIÓN IMPORTANTE:

Según lo establecido en el Código Tributario, Decreto 6-91.

- A. Cualquier modificación a los datos de inscripción debe informarse a la SAT dentro del plazo de treinta (30) días contados desde que se produjo la modificación.
- B. Los contribuyentes con obligaciones al IVA deben actualizar o ratificar sus datos de inscripción anualmente.
- C. Para verificar si el contribuyente ha incumplido con sus Obligaciones Tributarias, debe consultar la opción "Incumplimientos" publicada en Portal SAT en el Menú Consulta NIT.

El registro de la información contenida en la presente constancia no prejuzga sobre la validez de esta y no convalida hechos o actos nulos o ilícitos.

CARNE DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA

NIT:
29719801
SAT
NOMBRE:
EVELYN ANA CECILIA QUIÑONEZ LÓPEZ



EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO AYAMPUC DEL DEPARTAMENTO DE GUATEMALA-----

CERTIFICA: Haber tenido a la vista el libro de actas de sesiones ordinarias del Concejo Municipal, en la que se encuentra el ACTA NUMERO CERO DOS GUION DOS MIL VEINTITRES (02-2023), de la Sesión Ordinaria celebrada por el Honorable Concejo Municipal del Municipio de San Pedro Ayampuc del Departamento de Guatemala, el día jueves doce de enero del año dos mil veintitrés y que contiene el punto Resolutivo que copiado literalmente dice:-

VIGESIMO TERCERO: El señor alcalde, informa a los integrantes del Honorable Concejo Municipal, con relación al CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES, el cual con fecha cinco de Enero del año dos mil veintitrés, se firmó el contrato administrativo número CERO CINCO - DOS MIL VEINTITRES (05-2023), y para los efectos legales respectivos, solicita al Honorable Concejo Municipal analice el contenido de dicho contrato y resuelva lo que considere procedente. Y **CONSIDERANDO:** I) Que el contrato en referencia, contiene las especificaciones, en las cláusulas para el cumplimiento de la misma, y en base a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y articulo 3, 9, 33, 35 incisos "a", "f", "i", "u", 67 del Decreto número 12-2002 del Congreso de la República, Código Municipal y el articulo 42 del Acuerdo Gubernativo número 122-2016 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. **CONSIDERANDO:** II) Dentro de las atribuciones del Concejo Municipal, está la aprobación, control de ejecución, evaluación y liquidación del presupuesto de ingresos y egresos del municipio; así como también gestionar a sus intereses y en el ámbito de sus competencias puede promover toda clase de actividades económicas, sociales, culturales, ambientales, y prestar cuantos servicios contribuyan a mejorar la calidad de vida, a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la población del municipio. **POR LO TANTO:** El Honorable Concejo Municipal en base a lo solicitado, los considerando y leyes citadas. **POR UNANIMIDAD ACUERDA:** I) Aprobar el contenido del contrato administrativo número CERO CINCO - DOS MIL VEINTITRES (05-2023), de fecha cinco de Enero del año dos mil veintitrés, por encontrarse acorde a las especificaciones de las cláusulas, de acuerdo a los intereses de la Municipalidad, por un valor de **CIENTO DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS QUETZALES (Q.118,800.00)**. II) Autorizar a la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal (DAFIM), el pago **NUEVE MIL**



NOVECIENTOS QUETZALES (Q. 9,900.00), mensuales, previo a presentar la documentación correspondiente, para estos desembolsos. III) Se solicita a la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal (DAFIM), a emitir cheque a nombre de la Licenciada EVELYN ANA CECILIA QUIÑONEZ LOPEZ. IV) Certifíquese para los efectos legales pertinentes.-----

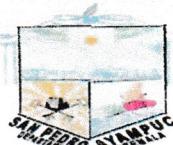
Y PARA LOS EFECTOS LEGALES, EXTIENDO, SELLO Y FIRMO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, CONTENIDA EN UNA HOJA DE PAPEL BOND MEMBRETADA, IMPRESA DE AMBOS LADOS. EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO AYAMPUC, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA, A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.-----

Mario René Tepeu Cane
SECRETARIO MUNICIPAL
Municipalidad de San Pedro Ayampuc
Guatemala



Vo. Bo.

Miguel Ángel Herrera De León
Concejal I Municipal



Municipalidad de
San Pedro Ayampuc
Oficial

www.munisanpedroayampuc.gob.gt